

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. 27 de junio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL -Primera Instancia-
DEMANDANTE:	LILIANA DÍAZ VALENCIA
DEMANDADA:	BLANCA CECILIA MANRIQUE ESCOBAR
RADICADO:	17 013 31 12 001 2022 00158 00
MATERIA:	APLAZA AUDIENCIA

Al legajo digital referenciado, se incorporó un memorial suscrito por el abogado que asesora a la parte contradictora, en virtud del cual depreca la reprogramación de la audiencia que se encuentra fijada para el 28 de junio de esta anualidad a las 9 a.m.

Nutre su rogativa aduciendo, que por no haberse resuelto el recurso de apelación que interpuso ante la negativa de decretar algunas pruebas, cuyo resultado puede influir en la práctica probatoria, y para garantizar el debido proceso como se ha hecho hasta el momento, es que se debe reprogramar la audiencia.

A través de la vista pública desarrollada el 23 de febrero anterior en este litigio, se negaron unas pruebas imploradas por la parte oponente, las cuales fueron objeto del recurso de apelación por el apoderado judicial de la demandada, agendándose como fecha para la audiencia el pasado 26 de abril, y como para esta data aún no se había obtenido la resolución del prementado recurso, volvió a reprogramarse para el día 28 de junio de 2023.

Se considera que la prueba que fue negada y apelada, al ser decretada por nuestro superior funcional, puede influir en la sentencia, lo que amerita el aplazamiento de la audiencia en ciernes, ya que así lo anuncia la parte final del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que consagra la apelación de autos y cuyo texto es como sigue:

“La sentencia definitiva no se pronunciará mientras esté pendiente la decisión del superior, cuando esta pueda influir en el resultado de aquella”.

Encajando la solicitud que se analiza en la norma reproducida, se aplaza la audiencia que se encuentra señalada para mañana 28, y en su lugar, se reprograma para el próximo **29 de agosto a las 09:00 a.m.**, fecha más cercana disponible por este judicial.

Se informa a las partes que deberán disponer de los medios tecnológicos pertinentes que permitan la conectividad por celular o pc, para la audiencia que se desarrollará de manera virtual y se

utilizará el mismo link incorporado en la audiencia que se inició el pasado 26 de abril.

Se advierte a los sujetos procesales y abogados que se deben conectar al enlace tecnológico que se inserta al inicio de este proveído, por lo menos 30 minutos antes de la hora de la audiencia, para no tener inconvenientes al momento de dar inicio a la audiencia, y en caso de que tengan algún problema deben comunicarse inmediatamente con el despacho para tratar de solucionar la respectiva conectividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b09104b01ed4d084aad47bc9fa1db50fa5bbcde90bd912537a66304a761e736**

Documento generado en 27/06/2023 05:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>